



## N° 00136-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 16 de agosto de 2023, para conocimiento y fines pertinentes:

### ➤ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 288-2023-MIMP

#### **Objeto:**

Aprueban los "Lineamientos para la asistencia técnica y seguimiento en la creación y funcionamiento de las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación en el marco de la Ley N° 30364"

#### **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

#### **Disposiciones más relevantes:**

- Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, Se ha aprobado el documento denominado: "*Lineamientos para la asistencia técnica y seguimiento en la creación y funcionamiento de las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación en el marco de la Ley N° 30364*", que como anexo forma parte de la citada resolución, pudiendo ser revisado el mismo en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)), y de manera más específica dicho anexo puede ser revisado para mejor detalle, en el siguiente link:<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4986727/ANEXO%20-%20RM%20N%C2%B0%20288-2023-MIMP.pdf?v=1692192822>
- Que, de la revisión del referido lineamiento, puede apreciarse que esta tiene por finalidad, contribuir a la gestión articulada y descentralizada de las Instancias de Concertación Regional, Provincial y Distrital, como integrantes del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, para implementar, monitorear, evaluar, coordinar y articular la implementación de las políticas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar..
- A su vez, debe tenerse en cuenta que dichos lineamientos son de alcance a los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Distritales responsables de la creación y funcionamiento de las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación que componen el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, de las instituciones públicas y sociedad civil que integran las Instancias de Concertación; y de la Dirección General Contra la Violencia de Género, así como de la ciudadanía en general que participa en las referidas instancias. Lo cual implica su incidencia a la Municipalidad Distrital de Ate.
- En ese contexto, cabe hacer hincapié, que se ha dispuesto que los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, como instituciones que presiden y asumen la Secretaría Técnica de las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación, pueden conformar un equipo técnico dentro de las Gerencias de Desarrollo Social o equivalentes para dar soporte a las funciones de secretaría técnica.



Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a su competencia.

**Unidades de organización involucradas:**

SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-los-lineamientos-para-la-asistencia-tecnica-y-segu-resolucion-ministerial-n-288-2023-mimp-2205323-1/>

➤ **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000191-2023-VMPCIC/MC**

**Objeto:**

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a los conocimientos, saberes y técnicas de tejido del pueblo Bora del departamento de Loreto, realizados con la fibra vegetal denominada bájyu o bombonaje

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Se ha declarado Patrimonio Cultural de la Nación a los conocimientos, saberes y técnicas de tejido del pueblo Bora del departamento de Loreto, realizados con la fibra vegetal denominada bájyu o bombonaje por su original valor simbólico, ritual y utilitario; en aras de la preservación, transmisión y salvaguardia de las metodologías tradicionales que esta práctica involucra, todo lo cual forma parte de la memoria histórica y la identidad cultural de este pueblo originario.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/declaran-patrimonio-cultural-de-la-nacion-a-los-conocimiento-resolucion-vice-ministerial-n-000191-2023-vmpticmc-2205275-1/>